

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 093- 2020-EMAPISCO S.A/GG.**

Pisco, 19 de octubre de 2020

**VISTO:** La Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMAPISCO S.A/G.G, de fecha 13 de febrero del 2018, mediante la cual se resuelve conformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPISCO S.A, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPISCO S.A. es una empresa pública de derecho privado creada por Ley, de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, que goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, constituida bajo la forma societaria de sociedad anónima, como Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal - EPM, regulada por el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que prueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, normas sectoriales en materia de saneamiento y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la EPS EMAPISCO S.A., conforme a lo dispuesto en la Sesión N° 019-2016.

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, establecen en el Lineamiento de Política 6 del Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores *“Implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores”*.

Que, el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de *“Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad”*, contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, *mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMAPISCO S.A/ G.G., de fecha 13 de febrero del 2018, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPISCO S.A;

no obstante, resulta necesario realizar la reconfiguración del Equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la empresa y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la precitada resolución y resuelva la nueva conformación del Equipo de Gobierno Corporativo.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 013-2018-EMAPISCO S.A., de fecha 13 de Febrero del 2018, que resolvió la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPISCO S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconfigurar el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal EPS EMAPISCO S.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo** : Gerente de Planificación y Presupuesto
2. **Miembro** : Jefe de Equipo de Imagen Institucional
3. **Miembro** : Gerente de Asesoría Legal

**ARTÍCULO TERCERO:** El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la EPS, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Gerencia de Planificación y Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

 **EMAPISCO S.A.**

**Edgar Rolando Zúñiga Bendezi**  
**GERENTE GENERAL**